



Excm. Ajuntament de Sagunt **RH i PERSONAL**

BASES ESPECÍFICAS DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL O NOMBRAMIENTO INTERINO DE MONITORES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE

PRIMERA .- DEL OBJETO DE LA CONVOCATORIA,

Es objeto de la presente convocatoria la formación de una bolsa de trabajo para el nombramiento como funcionario interino o contratación temporal de Monitores de ocio y Tiempo Libre, por el sistema de Concurso-Oposición, encuadrados en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales dentro del Grupo C, Subgrupo C2, de los referidos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

SEGUNDA.- DE LAS CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES

Estar en posesión del título de Bachiller, Ciclo Formativo de grado superior o equivalente, así como estar en posesión del Título de Monitor/a de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil homologado por el IVAJ-GV o equivalente, o en condiciones de obtenerlos en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

La equivalencia deberá ser aportada por el aspirante mediante certificación expedida al efecto por la administración competente.

TERCERA.- FASE DE OPOSICIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

PRIMER EJERCICIO: Escrito, obligatorio y eliminatorio para todos los/las aspirantes:

Consistirá en contestar un cuestionario tipo test, con un mínimo de 50 preguntas con respuestas alternativas, a elegir entre ellas la correcta, de entre las materias que figuran en el ANEXO II de estas bases, dos terceras partes de las cuales versarán, al menos, sobre la parte específica del temario.

Para la realización de este ejercicio se dispondrá del tiempo que fije el Tribunal calificador, en función de la dificultad del mismo.

El ejercicio deberá ser confeccionado por el Tribunal Calificador el mismo día de la realización de la prueba, teniendo en cuenta esta circunstancia en la convocatoria de los aspirantes.

A efectos de puntuación del ejercicio las preguntas incorrectamente contestadas restarán del total de la puntuación a otorgar según la siguiente fórmula:

$$NOTA = \frac{\text{aciertos} - \frac{\text{fallos}}{\text{opciones} - 1}}{\text{preguntas} / 10}$$



Excm. Ajuntament de Sagunt **RH i PERSONAL**

SEGUNDO EJERCICIO.- Práctico, obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en la realización de un ejercicio escrito a determinar por el Tribunal Calificador inmediatamente antes de su comienzo, de entre las materias que conforman la parte específica del Temario y que versará sobre las tareas propias de la especialidad del puesto de trabajo a ocupar.

La duración de este ejercicio será fijada por el tribunal tendido en cuenta la mayor o menor dificultad de éste.

Tanto la duración como los criterios de corrección, se harán públicos por el Tribunal antes del comienzo de la prueba.

La valoración de cada uno de los ejercicios se efectuará mediante la obtención de la media aritmética de la puntuación de cada uno de los miembros del Tribunal y se hará público inmediatamente después de ser acordado por el Tribunal y al finalizar los mismos la totalidad de aspirantes.

Los dos ejercicios de la oposición, ambos de carácter de obligatorio, serán eliminatorios y se calificarán entre 0 y 10 puntos, quedando excluidos los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

CUARTA.- CALIFICACIÓN FINAL DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO

La puntuación final del procedimiento vendrá otorgada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases (concurso y oposición).

QUINTA.- NORMATIVA APLICABLE

En todo aquello no dispuesto en las presentes bases específicas, se estará a lo regulado en las Bases Generales aprobadas por esta Administración por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de noviembre de 2015 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 228 de fecha 26 de noviembre de 2015.

En todo lo relativo al funcionamiento de las bolsas de trabajo se estará a lo dispuesto en el Reglamento regulador de las bolsas de empleo temporal, aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril de 2015 y publicado en el BOP de Valencia núm 96 de 22 de mayo de 2015.



Excm. Ajuntament de Sagunt
RH i PERSONAL

ANEXO I
MODELO DE INSTANCIA

D/D^a.....

DOMICILIADO EN: Provincia.....

Calle..... CP.....

Teléfono.....D.N.I.....

Enterado del procedimiento convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Sagunto para la formación de una bolsa de trabajo de Monitores de Ocio y Tiempo Libre, declara :

- a) Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria,
- b) Que se compromete a aportar en su día la documentación exigida en las bases de la convocatoria.

Por ello, Solicita:

Ser admitido en el concurso-oposición convocado para la formación de una bolsa de trabajo de Monitores de Ocio y Tiempo Libre.

Documentación que se aporta:

- Justificante pago Tasas por derechos de examen

Deberá indicar, de entre los siguientes, dos medios por los que desee recibir los avisos de llamamiento: teléfono móvil, teléfono fijo, telegrama, correo electrónico o mensaje de móvil-SMS:

- 1-
- 2-

_____, a _____, de _____ de 2017
(Firma del solicitante)

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO.

El solicitante da su consentimiento expreso al tratamiento de sus datos, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, la finalidad del fichero, cuyo titular es el Excmo. Ayuntamiento de Sagunto, es el propio de un procedimiento selectivo de personal, le informamos que sus datos personales que existen en nuestro poder están protegidos por nuestra Política de Seguridad y no serán compartidos con ninguna otra entidad, sin su consentimiento. Usted puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose a nuestro Departamento.



Excm. Ajuntament de Sagunt *RH i PERSONAL*

ANEXO II

Parte General:

1. La Constitución Española: Principios generales y Derechos fundamentales.
2. Organización Municipal. Órganos necesarios y órganos complementarios. Competencias Municipales.
3. Los derechos y deberes de los Empleados Públicos.

Parte Específica:

1. Ley 18/2010, de 30 de diciembre, de la Generalitat, de Juventud de la Comunitat Valenciana.
2. La Animación Sociocultural: definición. Características y marco ideológico-político. Procesos grupales y educativos en el tiempo libre infantil y juvenil.
3. Técnicas y recursos de animación en actividades de tiempo libre. Actividades de educación en el tiempo libre infantil y juvenil. La gestión de conflictos, mediación e interculturalidad en actividades de opción infantil y juvenil
4. Ciudades Amigas de la Infancia: Órganos de participación; planes de infancia y adolescencia Los servicios de tiempo libre infantiles en equipamientos municipales: Planificación, diseño, ejecución y evaluación.
5. El trabajo con adolescentes en el tiempo libre. Características. El Juego como elemento educativo.
6. La Educación Ambiental en el Tiempo Libre. La Educación para la Igualdad y la Integración.
7. Psicología evolutiva. Etapas de desarrollo del menor y el/la adolescente.
8. La responsabilidad civil y penal del Monitor/a de Ocio y Tiempo Libre.
9. La Planificación, el Desarrollo y la Evaluación de proyectos socioculturales con menores y adolescentes.